



## O F I C I O

S/REF: MA1-300-21 (MAL-AUT-  
23-006)  
N/REF: SGE-DTU-23-010  
FECHA: Firma Electrónica

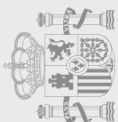
**DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL  
ESTADO EN ANDALUCÍA ORIENTAL****Avda. De Madrid, 7****18071 - GRANADA**

**ASUNTO: ESTUDIO DE DELIMITACIÓN DE TRAMO URBANO Y ESTABLECIMIENTO DE LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN EN PARCELA SITUADA JUNTO A LA VÍA DE SERVICIO DE LA AUTOVÍA A-7, P.K. 1022+350 (ANTERIOR 202+650) SENTIDO BARCELONA T.M. MIJAS (MÁLAGA).**

**INTERESADO: AYUNTAMIENTO DE MIJAS**

Con fecha de 26 de abril de 2023 la Subdirectora General de Planificación y Explotación, P. D. del Director General de Carreteras (Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, modificada por Orden TMA/355/2023, de 10 de abril), ha resuelto lo siguiente:

- **Aprobar provisionalmente** el Estudio de Delimitación de Tramo Urbano y establecimiento de línea límite de edificación en la parcela Nº 5 (A) de la Urbanización El Chaparral, con referencia catastral 1015101UF5411N situada junto a la vía de servicio de la autovía A-7, P.K. 1022+350 (anterior 202+650) sentido Barcelona T.M. Mijas (Málaga), de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, según lo siguiente:
  - Delimitar como **tramo urbano** el tramo de la A-7 colindante con la parcela de referencia.
  - Fijar, para el **tramo urbano** establecido en el punto anterior, la **línea límite de edificación**, en consonancia con el planeamiento vigente del municipio de Mijas, según plano anexo.
  - Fijar el borde exterior de la **zona de dominio público**, a 3 metros medidos horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación de la vía de servicio de la A-7.
  - Fijar el borde exterior de la **zona de servidumbre**, a 25 metros medidos horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación del tronco de la A-7.





ESTUDIO DE DELIMITACIÓN DE TRAMO URBANO Y ESTABLECIMIENTO DE LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN EN PARCELA SITUADA JUNTO A LA VÍA DE SERVICIO DE LA AUTOVÍA A-7, P.K. 1022+350 (ANTERIOR 202+650) SENTIDO BARCELONA T.M. MIJAS (MÁLAGA).

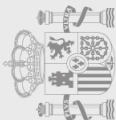
- **Tramitar el Estudio de Delimitación de Tramo Urbano** modificado según el procedimiento establecido en el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, lo cual supone:
  - Notificar el Estudio a la Junta de Andalucía y al Excmo. Ayuntamiento de Mijas a fin de que, en el plazo de dos meses, emitan informe.
  - Someter a información pública el Estudio, por un plazo de 30 días hábiles, anunciándolo en el Boletín Oficial del Estado y en el Excmo. Ayuntamiento de Mijas a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda formular alegaciones sobre la repercusión del Estudio en lo referente a limitaciones a la propiedad, régimen de autorizaciones, infracciones y sanciones.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, con ruego de traslado al interesado.

LA INGENIERA DE CAMINOS, CANALES Y  
PUERTOS DEL ESTADO

(Firmado electrónicamente)

Esther Carazo Rivera





ESTUDIO DE DELIMITACIÓN DE TRAMO URBANO Y ESTABLECIMIENTO DE LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN EN PARCELA SITUADA JUNTO A LA VÍA DE SERVICIO DE LA AUTOVÍA A-7, P.K. 1022+350 (ANTERIOR 202+650) SENTIDO BARCELONA T.M. MIJAS (MÁLAGA).

## ANEXO 1. PROPUESTA DE NUEVA LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN

FIRMADO por : ESTHER CARAZO RIVERA. A fecha: 27/04/2023 09:49 AM  
Total folios: 3 (3 de 3) - Código Seguro de Verificación: MF0M025A6B29A943D9B2B5CA910B  
Verificable en <https://sede.mitma.gob.es>

